

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.200

Jueves 17 de Julio de 2025

Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 2671550

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones / División Concesiones

EXTRACTO 25-SP33573

Se han recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentadas por la empresa WOM S.A., RUT N° 78.921.690-8, con domicilio en calle General Mackenna N° 1369, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Público de Telecomunicaciones, otorgada por decreto supremo N° 19 de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Modificar la dirección y coordenadas geográficas de tres (3) Estaciones Base a instalar en infraestructura nueva, autorizadas mediante el decreto supremo que otorgó la concesión, según se indica a continuación:

Ubicación Estaciones Base										
Nombre	Dirección Original	Nueva Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas Antiguas y Nuevas (Datum WGS84)					
					Latitud S.			Longitud O.		
					Gra.	Min.	Seg.	Gra.	Min.	Seg.
AT9549	Ruta 5 Norte S/N	Ruta 5 Norte, altura km 1006,3 aprox. Sector Sierra Pan de Azúcar	Chañaral	De Atacama	26	10	04,37	70	27	44,76
					26	09	52,20	70	27	54,20
AT9550	Ruta 5 Norte S/N, Sector Cuesta Portezuelo	Ruta 4 Norte, altura km. 1005 aprox. Sector Portezuelo Blanco	Chañaral	De Atacama	26	15	48,86	70	28	34,75
					26	15	48,90	70	28	38,20
AT9580	Ruta 5 esq. Ruta C-390	Ruta 5 Norte altura km. 769 del Sector Cerro Petaquitas	Copiapó	De Atacama	27	40	16,13	70	28	47,42
					27	40	50,40	70	28	15,25

Los plazos y demás características técnicas no consideradas en las presentes solicitudes de modificación permanecen inalterables en conformidad al acto autorizador señalado precedentemente.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones, Manuel Enrique Cabrera Zárate, Jefe División Concesiones.